

1 y siete de Julio de mil novecientos cuarenta, la predicha
2 sociedad, admitió como sus socios a los señores: Ewald Schi-
3 ller y Pablo Anhalzer, vendiéndoles los fundadores, cuarenta
4 partes sobre el capital social.- Posteriormente por escritura
5 de siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, Pablo
6 Anhalzer se separa de la sociedad y cedió sus partes a los
7 señores: Pablo Borja, Ewald Schiller y Teodoro Pablo Leib; c)
8 Por escritura de ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta
9 y tres, Henry Reithof, ingresó en la sociedad indicada, adqui-
10 riendo veinte y cuatro partes sobre los derechos y acciones
11 que las vendiera Pablo Borja y Teodoro Pablo Leib; d)- Por
12 escritura de veinte y tres de Octubre de mil novecientos
13 cuarenta y cinco, Pablo Borja vendió todos sus derechos y
14 acciones a Teodoro Finkelstein, y finalmente, E)- Por escri-
15 tura de quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis,
16 Teodoro Pablo Leib; cedió las suyas a Ewald Schiller Teodoro
17 Finkelstein y Henry Reithof.- De manera que las personas
18 ultimamente indicadas son propietarias absolutas de todos
19 los derechos y acciones sobre "Condor Industria Química de
20 Borja Eteetera Leib" habiéndose subrogado en todo y por todo
21 en el activo y pasivo de la Sociedad.- Con estos antecedentes
22 los socios de la "Condor Industria Química acuerdan y con-
23 viene en transformar dicha sociedad de nombre colectivo en
24 Sociedad ~~denominada~~ considerando socios promotores a Teodoro
25 Finkelstein, Ewald Schiller y Henry Reithof, con lo ~~siguien-~~
26 tes Estatutos.- P R I M E R A.- DENOMINACION.- La sociedad se
27 denominará " Condor Industria Química S. A. " - S E G U N D A.-
28 Carácter de la Sociedad.- El carácter de la Sociedad es ci-

QUITO - ECUADOR



1 vil y mercantil.- Tiene por objeto la continuación de todos
 2 los trabajos y negociaciones de la fábrica de pinturas "Con-
 3 dor Industria Química S. A." tales como la fabricación de colo-
 4 res, barnices, tintas, pinturas, abrillantadores, pulidores,
 5 colorantes para cueros, bacerolas, ceras para calzado, ceras
 6 para pisos, tintes para telas de seda, algodón y lana, colores
 7 en polvo, vidrio flexible y cuantos otros productos similares
 8 se pudiesen elaborar.- Y además el ejercicio del comercio y
 9 de la industria, con todos sus aspectos, sin restricción al-
 10 guna.- T E R C E R A.- Duración de la Sociedad.- La sociedad
 11 durará veinte años desde el primero de Enero de mil nove-
 12 cientos cuarenta y siete; pero este plazo podrá prorrogarse,
 13 o la Sociedad podrá disolverse antes, si los accionistas reu-
 14 nidos en junta general expresamente convocada con este objeto,
 15 así lo resolviera.- Los balances se harán siempre para el tre-
 16 ta y uno de Diciembre de cada año.- C U A R T A.- DOMICILIO.
 17 El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Quito, pudiendo
 18 establecerse sucursales, agencias y almacenes, en cualquier ot-
 19 lugar del interior o exterior de la República.- Q U I N-
 20 T A.-DEL CAPITAL.- El capital de la sociedad es de cien
 21 mil sucres, dividido en trescientas treinta y tres y tercio
 22 cada, acciones que han sido suscritas y pagadas ya, en este
 23 orden:- Teodoro Finkelstein, cien, Henry Riethof, cien y Ewald
 24 Schiller, cien.- El capital ha sido aportado por las treinta
 25 y dos y media partes de Henry Riethof; por las treinta y
 26 cuatro de Teodoro Finkelstein y por las treinta y tres y me-
 27 dia de Ewald Schiller.- Los socios promotores han convenido
 28 que, a pesar de las diferencias anteriores de las partes en

la sociedad, cada uno de los tres tiene desde ahora, una tercera parte sobre la totalidad de las acciones de la sociedad. Las acciones son nominativas, numeradas de uno a trescientos y su propiedad se prueba con su inscripción en el libro de registros de la Sociedad. Cada acción indivisible, siendo transferible libremente por causa de muerte. Para obtener la transferencia de dominio entre vivos, es indispensable la autorización concedida por la Junta General de Accionistas. **S E X T A .** - Cada acción representa el mismo derecho, que una cualquiera de las demás a los bienes sociales y al derecho a su propietario a la parte proporcional de los beneficios que la Sociedad obtenga en sus operaciones en la cuota que determine las Juntas Generales. Todos los accionistas olo quedan sujetos a la pérdida del monto de sus acciones por negocios de la Sociedad. **S E P T I M A .** - En caso de pérdida o destrucción de un título de acción se publicará avisos por periódico durante tres días, dirigiéndose al público de no haber oposición legítima, por parte de algún posible perjudicado, se entenderá o emitirá nuevo ejemplar. **O C T A V A .** - En las deliberaciones de la Sociedad cada acción da derecho un voto. - Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas en la Junta por simple aceta, pero los administradores no pueden ser apoderados para tales juntas. **N O V E N A .** - De la cesión o traspaso de acciones. - Las acciones nominativas se traspasarán mediante la nota de cesión que se hará en el libro respectivo, conforme a la ley. **D E C I M A .** - **DE LA ADMINISTRACION. DE LA COMPANIA.** - La dirección de los negocios de la

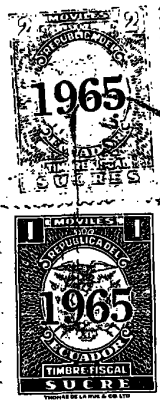


Compañía, corresponde a los accionistas, reunidos en Junta General, al Directorio y al Presidente de la Sociedad. La administración de la misma estará a cargo de un Gerente. - ~~DE~~
~~C I M A P R I M E R A.~~ - De la Junta General. - ~~La Junta~~ General se compone de todos los accionistas y tenedores de acciones, y se reunirán ordinariamente en uno de los días de Enero o Febrero de cada año extraordinariamente, cuando el Directorio lo crea necesario, o lo solicite al Presidente, la tercera parte del capital social. - ~~DECIMA SEGUNDA.~~ - Son atribuciones y deberes de la Junta General. - a) - Nombrar Presidente, Vicepresidente, Gerente, miembros del Directorio y Comisarios; b) - Estudiar y resolver los informes del Directorio, del Gerente y de los Comisarios, así como el balance anual. - c) - Acordar la distribución de utilidades, y los porcentajes que deban fijarse para eventualidades, reservas, etcetera; d) - Deliberar sobre las proposiciones del Directorio, del Gerente y de los accionistas, y en general sobre todo asunto que interesa a la Sociedad y destinación de los fondos de reserva. - ~~DECIMA TERCERA.~~ - Toda resolución puede ser adoptada por el voto de la mitad de los accionistas más uno, presentes o representados en la Junta General. - Tales resoluciones obligan a los accionistas aun cuando, no hayan concurrido a la Junta General. - ~~DECIMA CUARTA~~
El Presidente presidirá la Junta, actuando como secretario una persona designada por mayoría de votos y aunque no fuere accionista. - ~~DECIMA QUINTA.~~ - La convocatoria, para la Junta General ordinaria o extraordinaria, la hará el Presidente o el Vicepresidente, en un diario de la ciudad con in

1 cacion de día, hora, lugar y objeto de la reunión. - La Junta
2 General podrá reunirse sin previa citación en forma extra-
3 ordinaria en cualquier día y lugar, siempre que concurren la
4 totalidad del capital social. - D E C I M A S E P T I M A . - Para
5 que haya quorum en la Junta General se requiere la concurren-
6 cia mínima de dos accionistas y la representación de más de
7 la mitad del capital social. Cuando no se reúna dicha con-
8 currencia y representación, se hará una segunda convocatoria
9 con seis días de anticipación por lo menos, y con la adver-
10 tencia de que la junta se constituirá con el número de ac-
11 cionistas que concurren. - En este caso el quorum se formará
12 con el número y representación de accionistas que existan. -
13 D E C I M A S E P T I M A . - Del Presidente. - El Presidente
14 presidirá las sesiones de la Junta General y del Directo-
15 rio y firmará las actas juntamente con el Secretario o el Ge-
16 rente respectivamente. - El Presidente durará dos años en su
17 cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. - Para ser Pre-
18 sidente se necesitase accionista. - D E C I M A C C T A V A . -
19 A falta del Presidente le subrogará el Vicepresidente de la
20 Sociedad, y a falta de estos, el que elijan los accionistas
21 de entre ellos, comp., Presidente ad-hoc. - El Vicepresidente
22 durará también dos años y podrá ser también reelegido inde-
23 finidamente, debiendo ser igualmente accionista. - D E C I M A
24 N O V E N A . - DEL GERENTE. - a) El Gerente es miembro del
25 Directorio, obra y firma por la Sociedad conforme los presen-
26 tes Estatutos y las resoluciones de la Junta General y del
27 Directorio; b) representará además a la Sociedad judicial
28 y extrajudicialmente; c) - Mueja y custodia bajo su respon-

Dr. OLMEÑO DEL POZO D.
NOTARIO GADO
QUITO - ECUADOR

000006



1 ~~sabilidad los fondos sociales; d)- Interviene en toda clase~~
2 ~~de contratos civiles y comerciales; e)- Comparece en juicio~~
3 ~~como actor o demandado por y para la Sociedad; f)- Nombra,~~
4 ~~remueveremueve empleados y trabajadores y fija sueldos de~~
5 ~~acuerdo con el Directorio; g)- presenta cuentas, balances,~~
6 ~~libros y demás documentos de la Sociedad a la Junta General~~
7 ~~para su aprobación; por fin desempeñará las funciones deter-~~
8 ~~minadas en el Código de Comercio; h)- Está autorizado~~
9 ~~para hacer libremente negociaciones hasta por veinte mil su-~~
10 ~~ces en los negocios ordinarios de la Sociedad.- Sobre este~~
11 ~~límite tendrá necesidad de la autorización del Directorio,~~
12 ~~como también para negociaciones extraordinarias; i)- El~~
13 ~~Gerente durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido~~
14 ~~indefinidamente.- No deberá ser accionista.- A falta de~~
15 ~~Gerente lo subrogará el Vicepresidente de la Sociedad y a~~
16 ~~falta de ambos el que los accionistas elijan.- V I G E S I-~~
17 ~~M A .-DEL DIRECTORIO.- El Directorio se integra del Gerente~~
18 ~~y dos accionistas de los cuales uno será el Presidente.- El~~
19 ~~Directorio se reunirá unavez por semana ordinariamente y ade-~~
20 ~~más, siempre que así lo solicite uno de sus miembros.- V I-~~
21 ~~G E S I M A P R I M E R A .-El Directorio asesora al Gerente,~~
22 ~~en todo aquello que se refiere a la marcha administrativa, téc-~~
23 ~~nica, comercial etcétera, de la Sociedad, siendo obligatorio~~
24 ~~para el Gerente sus dictámenes.- V I G E S I M A S E G U N-~~
25 ~~D A .- El Directorio podrá reunirse con la concurrencia de dos~~
26 ~~de sus miembros, por lo menos.- Las resoluciones que se adopten~~
27 ~~será por mayoría simple.- V I G E S I M A T E R C E R A .- De~~
28 ~~Los Comisarios.- Los Comisarios serán nombrados por la Junta~~

1 General y durará los años, pudiendo ser reelegidos indefinida-
 2 mente.- Sus deberes son: a)- Examinar los libros comerciales
 3 de la Sociedad, balances, estados, valores, de la Caja, uti-
 4 lidades y toda la documentación de la Sociedad; b)- Presen-
 5 tar un informe anual a la Junta General en vista del estudio
 6 que hicieren sobre el estado de la Sociedad.- Los comisarios
 7 serán dos principales y un suplente, y no deben ser accionis-
 8 tas.- VIGESIMA CUARTA.- Solo a la Junta General
 9 le corresponde interpretar las disposiciones de los presentes
 10 Estatutos en todo aquello que se creyere obscuro.- VIGI-
 11 SIMA QUINTA.- Los Presentes estatutos podrán ser
 12 reformados en cualquier tiempo; pero será necesario la aproba-
 13 ción de la Junta General en sesiones expresamente convocadas
 14 para el objeto.- VIGESIMA SEXTA.- La Junta Gene-
 15 ral de Accionistas determinará la forma de liquidación de la
 16 Compañía y nombrará liquidador o liquidadores.- Si no lo hi-
 17 ciere, se entenderá que el liquidador es el Presidente, quien
 18 realizará en comitido de acuerdo con la ley.- VIGESI-
 19 MASEPTIMA.- DE LAS RESERVAS.- Los accionistas podrán
 20 incrementar las reservas de la sociedad, mediante entregas
 21 en efectivo, u además de las reservas que se resolvieren acu-
 22 mular originadas por beneficio del negocio.- VIGESI-
 23 MA OCTAVA.- Como los suscriptores del capital social
 24 han pagado íntegramente el valor de las acciones suscritas
 25 en forma y modos que se han explicado anteriormente, o sea
 26 con los mismo valores de la Sociedad de nombre Colectivo,
 27 "Condor Industria Química". La caja de la Compañía presen-
 28 ta el siguiente estado: La Caja debe: Diciembre primero



1 de mil novecientos cuarenta y seis. Capital. Teodoro Finkels-
 2 tein, treinta y tres mil trescientos treinta y tres sures, un
 3 tercio. Su entrega en pago de cien acciones numeradas del
 4 uno al ciento. Henry Riethof, treinta y tres mil trescientos
 5 treinta y tres sures, un tercio. Su entrega en pago de cien
 6 acciones numeradas del ciento uno al doscientos y Ewald Schi-
 7 ller, treintay tres mil trescientos treinta y tres sures
 8 un tercio. Su entrega en acciones numeradas del doscientos
 9 uno al trescientos. VIGESIMO NOVENA. Hasta
 10 que se realice la Primera Junta General de Accionistas, los
 11 socios Promotores nombran al señor Teodoro Finkelstein, como
 12 Presidente, Henry Riethof, Vicepresidente y Ewald Schiller,
 13 Gerente; cargos todos estos que serán desempeñados con el ca-
 14 rácter de interinos. Los nombrados declaran haber entregado
 15 los aportes sociales. Hasta aquí la minuta que los señores
 16 contratantes la ratifican en todas sus partes. Para el
 17 otorgamiento de esta escritura, se observaron los preceptos
 18 legales del caso; y leída que ha sido a los comparecientes,
 19 por mí el Notario, en presencia de los testigos que concu-
 20 rrieron en unidad de acto, se ratifican, quedan facultados
 21 los mismos otorgantes para hacer publicar, registrar e inscri-
 22 bir esta escritura y firman conmigo y con dichos testigos que
 23 son los señores: Pedro Pablo Guerra, Alfonso Pareja Merizalde
 24 y Jaime Poveda, de este vecindario, mayores de edad, filo-
 25 sofos y conocidos por mí, de todo lo cual, doy fé. (firmado).
 26 Ewald Schiller. Henry Riethof. Teodoro Finkelstein. Tgo.
 27 Pedro Pablo Guerra. Tgo. Jaime Poveda. Tgo. Alfonso Pareja
 28 Merizalde. El Notario. (firmado). Olmedo del Pozo D.

1 torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta tercera copia
2 signándola y firmándola en Quito, a veintuno de Abril de mil
3 novecientos sesenta y cinco.--

4 *El Notario*



5 *Medo del Fuzco*

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

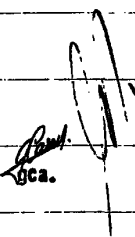


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el No. 0307-46, la presente Escritura, que fue aprobada por el Juez Tercero Provincial de Pichincha, mediante sentencia de 29-12-46, en virtud de la cual se autoriza la constitución de la compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", e inscrita con el No. 381 de 21-12-46 del Registro Mercantil(Quito) Tomo 77, de acuerdo con la ley.
Queda archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 8 de Enero de 1973.


EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


Nca.

RAZON: Siente por razón que la inscripción que antecede corresponde a la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", celebrada el 17 de Diciembre de 1.946, ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, - fue firmada por el doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 8 de Enero de 1973. - CERTIFICO.

QUITO, a 11 de Enero de 1.973.


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL